

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023

(02 de enero de 2023)

"Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación en la vigencia 2023 de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas"

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos del Consejo Directivo 021 de 2017 y 027 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su artículo 2° establece la modalidad de selección en los siguientes términos: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".
- 2. El literal b, del numeral 2, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, determina la forma de establecer menor cuantía en los procesos de selección en los siguientes términos: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.
- 3. De igual manera, el numeral 5, del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estableció la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación pública, como aquella cuyo valor no excede









del 10% de la menor cuantía definida para la Entidad, independientemente de su objeto.

- 4. El alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del decreto 1127 del 15 de diciembre de 2022, decreta en el artículo 1º "Adoptar el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023, conforme al proyecto de acuerdo presentado por el Alcalde de Medellín el día 10 de octubre de 2022' y en el artículo 3°, ordena apropiar los recursos para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, y en la página 44 detalla como presupuesto para La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, la suma de nueve mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos (\$9.535.886.840), discriminado en la página 33 así: RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO la suma de mil novecientos noventa y cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta pesos (\$1.994.126.840) y RECURSOS DE INVERSIÓN por la suma siete mil quinientos cuarenta y un millones setecientos sesenta mil pesos (\$7.541.760.000). El presupuesto fue liquidado a través del Decreto Liquidación 1196 de Diciembre 27 de 2022.
- **5.** Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Agencia APP, a través de Resolución No. 133 del 30 de diciembre de 2022, fija el presupuesto de rentas de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2023 en la suma de nueve mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos (\$9.535.886.840).
- **6.** El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023 en un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) a través del Decreto 2613 del 28 de diciembre 2022.
- 7. De acuerdo con el salario mínimo para el año 2023, establecido por Gobierno Nacional a través del Decreto 2613 del 28 de diciembre 2022, y el presupuesto de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas para el año 2023, definido mediante el decreto 1127 del 15 de diciembre de 2022 por el alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y liquidado través del Decreto Liquidación 1196 de Diciembre 27 de 2022, el mismo, en salarios mínimos, equivale a ocho mil doscientos veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (8.220 SMMLV).







8. En razón del presupuesto anual de la entidad expresado en SMLMV, el valor de la contratación de menor cuantía de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas será la contemplada en el inciso final del literal b, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, <u>la menor cuantía será hasta 280 salarios</u> mínimos legales mensuales".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías de los procesos de selección de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas para el año 2023, así:

PROCESO DE SELECCIÓN	CUANTÍA	
	Desde	Hasta
Licitación Pública	\$324.800.001	En adelante
Menor Cuantía	\$32.480.001	\$324.800.000
Mínima Cuantía	\$1	\$32.480.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a las 02/días del mes de enero del año 2023

RODRIGO FORONDA MORALES

Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP

Proyectó: Ana Isabel Mesa – Prof. Profesional Apoyo Gestión Jurídica

Aprobó: Nathalia Gallego Mejía - Directora Técnica u Operativa

Edificio Plaza de La Libertad
Carrera 55 N°42-180, local 203
Conmutador: (604) 448 17 40

☑ agenciaappmed f @AgenciaAPPMed

☑ @AgenciaAPPMed

www.app.gov.co

Medellín - Colombia



las Alianzas Público Privadas

PÚBLICO DE MEDILLIN